

GUARDIA CIVIL
133 COMANDANCIA
JEFATURA

3

Excmo. Señor:

Registro de salida
número 1775

CUENTA DE LA DETEN-
CION DE UN INDIVIDUO
COMPENDIDO EN EL DE-
CRETO LEY DE 18 de
ABRIL DE 1.947.-

Tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V. M. que a las 6 horas del día 2 del actual fué sorprendido por la fuerza del Destacamento de Bordón el vecino de aquella localidad CELESTINO GARCIA BONO de 42 años, casado, labrador, en ocasión de que se dirigía a la masía denominada "Molineros" de la que es mediero, encontrándose evacuado en el pueblo, transportando en una caballería 13 panes, seis gallinas, 8 kgs. de harina y una pierna cde carne seca de ovja, teniendo prevenido a todos los que salen de la población a los trabajos agrícolas, lleven consigo únicamente los víveres que necesitan para el día, por tener que regresar todos a pernoctar al pueblo, infundiéndose sospechas que los artículos y aves expresadas pudiesen ser para los bandoleros, se montó un discreto servicio por los alrededores donde estuvo trabajando el citado individuo en unión de dos hijos de corta edad, no observándose anomalía alguna, ni tuvo contacto ni entrevistas con nadie.-

Efectuado un registro en la masía expresada, fueron encontrados 50 kgs de ptatas, 10 de judias y otros tantos de garbanzos, por lo que interrogado convenientemente el expresado individuo, manifestó que estos artículos eran destinados para la siembra y los transportados en la caballería para su

GOB. CIVIL DE
REC. RO EN RADA
N.º 4291
TERRA 20 ABR 1948

--consumo, pero estrechado a preguntas terminó por expresar los llevaba para los bandoleros por habersele presentado cuatro y le amenazaron de muerte si no les llevaba comida, por cuyo motivo transportaba a la masía aquellos víveres y que desde el día 12 de Diciembre último habían estado unas seis veces en su masía, habiéndoles vendido pan, judías y un cabrito, pagando el importe de todo ello, habiéndole propuesto para que fuese enlace de ellos, pero no quiso aceptarlo, amenazando de muerte a él y a toda su familia si daba cuenta a la Guardia Civil o a alguna autoridad, por cuyo motivo no lo realizó, y considerándole comprendido en el Decreto-Ley de 18 de Abril de 1947 para la represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, se procedió a la detención del expresado CELESTINO GARCIA BONO, que con las diligencias oportunas ha sido entregado a la Autoridad Militar correspondiente.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 17 de Abril de 1948.-

Excmo. Señor:

EL TENIENTE CORONEL, PRIMER JEFE:

Enrique Flaminio



EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

DE LA PROVINCIA DE

TERUEL.-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

EXCMO. SR.:

Negociado _____

32

Núm. _____

Tengo el honor de comunicar a V.E. que a las 6 horas del día 2 del actual fué sorprendido por la fuerza del Destacamento de Bordón el vecino de aquella localidad CELESTINO GARCIA BONO, de 42 años, casado, labrador, el cual se dirigía a la masía denominada "Molineros" de la que es mediero, encontrándose en un vacuado en el pueblo emencionado, transportando en una caballería 13 panes, seis gallinas, 8 kgs. de harina y una pierna de carne seca de oveja, teniendo prevenido a todos los que salen de la población lleven consigo únicamente los víveres que necesiten para el día, por tener que regresar todos a pernoctar al pueblo, infundiendo sospechas que los artículos y aves expresados pudiesen ser para los bandoleros, se montó un discreto servicio por los alrededores donde estuvo trabajando el citado individuo en unión de dos hijos de corta edad, no observándose anomalía alguna, ni tuvo contacto ni entrevista con nadie. - Efectuado un registro en la masía expresada, fueron encontrados 50 kgs. de patatas, 10 de judías y otros tantos de garbanzos, por lo que interrogado convenientemente el expresado individuo, manifestó que estos artículos eran destinados para la siembra y los transportados en la caballería para su consumo, pero estrechado a preguntas terminó por expresar que los llevaba para los bandoleros por habersele resentado cuatro y le amenazaron de muerte si no les llevaba comida, por cuyo motivo transportaba a la masía aquellos víveres y que desde el día 1º de diciembre último habían estado unas seis veces en su masía, habiéndoles vendido pan, judías y un cabrito, pagando el importe de todo ello, habiéndole propuesto para que fuese enlace de ellos, pero no quiso aceptarlo, amenazando de muerte a él y a toda su familia si daba cuenta a la Guardia Civil o a alguna Autoridad, por lo cual no lo realizó, y considerándole comprendido en el Decreto-Ley de 18 de abril de 1.947 para la represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, se procedió a la detención del citado CELESTINO GARCIA BONO, el cual ha sido entregado a la Autoridad Militar correspondiente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 20 de abril de 1.948.-

EL GOBERNADOR CIVIL, *hito*

MINUTA

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.- Madrid.- 1573



GOBIERNO
DE ARAGON

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD 1574 MADRID.-



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA POLÍTICA
SALIDA Nº 40694
27 DE 4 1948

Núm.....

3^o

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 20 del corriente, Negociado 3º, Número 1573, dando cuenta de la detención de CELESTINO GARCIA BONO, vecino de Bordón, por ser enlace y complice de los bandoleros.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid 26 de abril de 1.948

Platero y maiz

GOBIERNO CIVIL DE
REF. 0 E / 842
29 DE 1948

EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE .- T E R U E L.

